

**RESOLUCIÓN No. 24/2023, MEDIANTE LA CUAL SE DESIGNAN UN EQUIPO DE LA DIRECCION GENERAL DE ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS PARA CONFORMAR EL COMITÉ DE MEDIO AMBIENTE.**

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Alianzas Público Privadas, institución amparada en la Ley No. 47-20 promulgada en fecha veinte (20) del mes de febrero del dos mil veinte (2020) y su Reglamento de Aplicación Decreto No. 434-20 del primero (1ro) del mes de septiembre del dos mil veinte (2020).

**CONSIDERANDO:** Que la constitución de la República Dominicana dispone en su artículo 138, que la Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley 107-13, sobre los derechos de las personas y sus relaciones con la administración y de procedimiento administrativo, contempla en sus principios normativos, el principio del debido proceso, en virtud del cual, las actuaciones administrativas se realizaran de acuerdo con las normas de procedimiento y competencia establecidas en la constitución y las leyes, con plena garantía de los derechos de representación defensa y contradicción.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley 47-20, sobre Alianzas Público Privadas en su Capítulo I, Artículo 3, numeral 16, el cual establece lo siguiente: *“Sostenibilidad socio-medioambiental: Todas las alianzas público-privadas evaluarán y ejecutaran sus proyectos de forma tal que respondan equitativamente a las necesidades de desarrollo y ambientales de las generaciones presente y futuras”.*

**CONSIDERANDO:** Que una de las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Dirección General de Alianzas Publico Privadas, es adoptar políticas institucionales, así como las medidas y resoluciones que estime pertinente para el mejor cumplimiento de los objetivos institucionales, conforme a las leyes y normativas vigentes.

**CONSDIERANDO:** Que la gestión ambiental, o gestión del medio ambiente de una institución, es el conjunto de acciones y decisiones tomadas por una organización sobre los aspectos que puedan afectar a nuestro entorno. Se basa en la forma de actuar en base al desarrollo sostenible y la preocupación por el medio ambiente durante el desarrollo de nuestra actividad como Dirección General de Alianzas Público Privadas DGAPP).

**CONSIDERANDO:** La gestión ambiental es la iniciativa institucional más destacada del siglo 21, siendo una fuente de cumplimiento con los objetivos de desarrollo sostenible hasta el año 2030.

**CONSIDERANDO:** Que el Comité de Medio Ambiente de la DGAPP creará el Manual de Funciones el cual tendrá como objetivo general establecer una estructura de roles que facilite la planificación, dirección y control de las actividades y administración efectiva del plan de gestión ambiental que proponga el aprovechamiento racional de los recursos naturales con el fin de prevenir y controlar el deterioro de estos; así como disminuir la contaminación ambiental de la entidad.

**CONSIDERANDO:** Que el Comité de Medio Ambiente constituye el manual de funciones como una guía y fuente principal de consulta de parte de las autoridades y colaboradores de la institución, estableciendo las pautas y roles que cada miembro del comité debe cumplir para su efectivo funcionamiento.

SK

**CONSIDERANDO:** Que, mediante la presente resolución administrativa, se establece quienes serán los miembros que pertenecerán al equipo de seguimiento y apoyo; y quedarán designados quienes fungirán como representantes para el Comité de Medio Ambiente de la Dirección General de Alianzas Público Privadas (DGAPP).

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, proclamada el trece (13) de junio del año dos mil quince (2015).

**VISTA:** La Ley No. 200-04, Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, de fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil cuatro (2004).

**VISTA:** La Ley No. 107-13, de Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha tres (3) de abril del año dos mil trece (2013).

**VISTA:** La Ley No. 64-00 que crea el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil (2000).

**VISTA:** La Ley No. 94-20 sobre Educación y Comunicación Ambiental de la República Dominicana, que deroga la Ley 295-1985, que declara de alto interés nacional incluir en los programas de educación nacional, la necesidad de conservar los recursos naturales del país, promulgada en fecha treinta y uno (31) del mes de julio del año dos mil veinte (2020).

**VISTA:** La Ley No. 47-20 sobre Alianzas Público Privadas de fecha veinte (20) del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

**VISTO:** El reglamento de aplicación de la Ley No. 47-20 de fecha primero (1ro) del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020).

**VISTO:** El Decreto No. 329-20, de fecha dieciséis (16) del mes de agosto del año dos mil veinte (2020), expedido por el Poder Ejecutivo, mediante el cual se designa al Director Ejecutivo de la DGAPP, el señor Sigmund Freund Mena.

El Director Ejecutivo de la Dirección General de Alianzas Público Privadas, en el ejercicio de sus atribuciones legales:

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DESIGNAR,** al personal de la Dirección General de Alianzas Público Privadas que conformará el Comité de Medioambiente, y que estará facultado para planificar, dirigir, ejecutar, monitorear y controlar las actividades de Medio Ambiente y Recursos Naturales en cumplimiento con las normas vigentes del Estado Dominicano.

Párrafo I. El comité de Medio Ambiente estará conformado por los siguientes colaboradores:

<b>Integrante</b>	<b>Rol</b>
<b>Rafael Lassis</b>	Coordinador
<b>Elba Méndez</b>	Secretaria
<b>Izalia López</b>	Miembro

<b>Danilda Peralta</b>	Miembro
<b>Alan Jiménez</b>	Miembro
<b>Eliardo Cairo</b>	Miembro
<b>Huáscar Ramírez</b>	Miembro
<b>Karla Ferreiro</b>	Miembro
<b>José Caraballo</b>	Miembro
<b>Angel Peña</b>	Miembro

**SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente Resolución Administrativa a todas las instituciones pertinentes e involucradas para los fines correspondientes.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

**Sigmund Freund**  
Director Ejecutivo DGAPP

